

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES CON ACREDITACIÓN O REGISTRO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022.**

**5.11 Partido Verde Ecologista de México/DG**

<p><b>35 XML que corresponden a un ejercicio distinto al sujeto a revisión</b></p> <p>De la revisión a los gastos registrados en el SIF, se localizaron CFDI's que corresponden a un ejercicio distinto al sujeto a revisión (2022). Es preciso señalar, que la normatividad señala que los partidos políticos deberán presentar su informe de ingresos y egresos utilizados para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes a cada ejercicio que sea objeto de revisión.</p> <p>Como se detalla en el cuadro siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="161 742 846 1468"> <thead> <tr> <th>Cons</th> <th>Descripción de Póliza</th> <th>Referencia Contable</th> <th>Nombre del Emisor</th> <th>Total Factura</th> <th>XML en Periodo Distinto</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES DE TELEVISIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ALUSIVOS A PUBLICIDAD DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</td> <td>1/EG-8/04-04-22</td> <td>TELEVISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.</td> <td>\$119,242.48</td> <td>Posterior a 2022</td> <td>20/12/2021</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GERARDO LLARREAL SOLIS - SECRETARIO GENERAL - DIC 2022</td> <td>1/EG-40/26-12-22</td> <td>GERARDO LLARREAL SOLIS</td> <td>\$40,000.00</td> <td>Posterior a 2022</td> <td>17/01/2023</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>GERARDO LLARREAL SOLIS - GASTOS VIAJE CDMX</td> <td>1/EG-29/26-12-22</td> <td>GERARDO LLARREAL SOLIS</td> <td>\$10,000.00</td> <td>Posterior a 2022</td> <td>17/03/2023</td> </tr> </tbody> </table>	Cons	Descripción de Póliza	Referencia Contable	Nombre del Emisor	Total Factura	XML en Periodo Distinto	FECHA	1	PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES DE TELEVISIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ALUSIVOS A PUBLICIDAD DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1/EG-8/04-04-22	TELEVISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	\$119,242.48	Posterior a 2022	20/12/2021	2	GERARDO LLARREAL SOLIS - SECRETARIO GENERAL - DIC 2022	1/EG-40/26-12-22	GERARDO LLARREAL SOLIS	\$40,000.00	Posterior a 2022	17/01/2023	3	GERARDO LLARREAL SOLIS - GASTOS VIAJE CDMX	1/EG-29/26-12-22	GERARDO LLARREAL SOLIS	\$10,000.00	Posterior a 2022	17/03/2023	<p><b>“EN RESPUESTA:</b></p> <p><i>De acuerdo con la observación correspondientes que corresponden a un ejercicio distinto al sujeto a revisión, sin embargo para efectos fiscales el PVEM CEE Durango considero la ejecución del egreso utilizado para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes al ejercicio 2022, fecha en la que este CEE del PVEM en Durango realizó el pago de acuerdo con el devengado del recurso (momento en el cual el servicio fue recibido) para los efectos del gasto presentando el informe correspondiente en tiempo y forma de las erogaciones que integraron cada uno de los periodos reportados:</i></p> <p><i>No obstante, el Partido Verde Ecologista de México consideró como devengado el gasto el momento de la recepción del bien o servicio motivo por el cual generó el pago correspondiente, la implicación fiscal del contribuyente fue afectada simultáneamente con nuestro pago de acuerdo al siguiente precepto:</i></p> <p><i>se considera ingreso y acumulación del mismo ya sea al momento de la emisión del CFDI o al momento del pago correspondiente de acuerdo al Artículo 102 así como el artículo 1 b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado de la Ley de ISR que a la letra dice</i></p> <p><b>“Artículo 102. Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran</b></p>	<p><b>No Atendida</b></p> <p>De la verificación realizada a la documentación adjunta a las pólizas observadas, se identificó el pago realizado por el sujeto obligado, así como el registro contable realizado en el SIF el cual fue realizado con fecha del 2022, por tal razón se atienden 8 CFDIS, sin embargo, no se pudo constatar que las otras 6 operaciones fueron realizadas durante el ejercicio 2022, por tal razón la observación <b>no quedo atendida.</b></p> <p><b>Cumplimiento a la sentencia SG-RAP-28/2023</b></p> <p>En cumplimiento a la sentencia SG-RAP-28/2023, se procede analizar si los consecutivos controvertidos (3, 13 y 14) no corresponden al ejercicio 2022, en los términos siguientes:</p> <p>De la verificación realizada a la documentación adjunta a las pólizas observadas, se identificó que el sujeto obligado adjuntó como evidencia la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="1397 1212 1908 1468"> <thead> <tr> <th>Cons</th> <th>Referencia Contable</th> <th>Descripción de Póliza</th> <th>Documentación adjunta a la póliza</th> <th>Documentación acreditada 2022</th> <th>Referencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PN1/EG-8/04-04-22</td> <td>PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES DE TELEVISIÓN EN EL ESTADO DE</td> <td>Ficha de deposito .Factura PDF, Factura XML, Contratos, Aviso de Contratación</td> <td>Contrato del 2021</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	Cons	Referencia Contable	Descripción de Póliza	Documentación adjunta a la póliza	Documentación acreditada 2022	Referencia	1	PN1/EG-8/04-04-22	PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES DE TELEVISIÓN EN EL ESTADO DE	Ficha de deposito .Factura PDF, Factura XML, Contratos, Aviso de Contratación	Contrato del 2021	2	<p><b>5.11-C14-PVEM-DG</b></p> <p>El sujeto obligado omitió registrar gastos por concepto de Asesoría y consultoría en el informe de ingresos y gastos del ejercicio ordinario en el que fueron erogados, por un monto de <b>\$431,810.59</b></p>	<p>Reportar en un informe distinto al fiscalizado</p>	<p>78, numeral 1, inciso b), fracción II LGPP, 127 numerales 1 y 2 del RF.</p>
Cons	Descripción de Póliza	Referencia Contable	Nombre del Emisor	Total Factura	XML en Periodo Distinto	FECHA																																							
1	PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES DE TELEVISIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ALUSIVOS A PUBLICIDAD DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	1/EG-8/04-04-22	TELEVISIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	\$119,242.48	Posterior a 2022	20/12/2021																																							
2	GERARDO LLARREAL SOLIS - SECRETARIO GENERAL - DIC 2022	1/EG-40/26-12-22	GERARDO LLARREAL SOLIS	\$40,000.00	Posterior a 2022	17/01/2023																																							
3	GERARDO LLARREAL SOLIS - GASTOS VIAJE CDMX	1/EG-29/26-12-22	GERARDO LLARREAL SOLIS	\$10,000.00	Posterior a 2022	17/03/2023																																							
Cons	Referencia Contable	Descripción de Póliza	Documentación adjunta a la póliza	Documentación acreditada 2022	Referencia																																								
1	PN1/EG-8/04-04-22	PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES DE TELEVISIÓN EN EL ESTADO DE	Ficha de deposito .Factura PDF, Factura XML, Contratos, Aviso de Contratación	Contrato del 2021	2																																								

4	GERARDO VILLARREAL SOLIS - SECRETARIO GENERAL - OCT 2022	1/EG-26/31-10-22	GERARDO VILLARREAL SOLIS	\$40,000.00	posterior a 2022	17/03/2023
5	GERARDO VILLARREAL SOLIS - SECRETARIO GENERAL - SEPT 2022	1/EG-4/04-10-22	GERARDO VILLARREAL SOLIS	\$40,000.00	posterior a 2022	17/03/2023
6	DIANA PATRICIA GONZALEZ - PRESIDENTE DE TRANSPARENCIA - DIC 2022	1/EG-45/26-12-22	DIANA PATRICIA GONZALEZ VANCHEZ	\$27,000.00	posterior a 2022	17/03/2023
7	PAGO DE COPAGANDA	1/EG-22/01-02-22	MINITE SA DE CV	\$113,725.63	anterior a 2022	30/11/2021
8	SERVICIOS DEL MES DE MARZO DE CARLOS VIGARRUFO	1/EG-27/31-03-22	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VARRUFO	\$8,000.00	posterior a 2022	27/03/2023
9	IMPLEMENTO DE PAGO DE GERARDO VILLARREAL	1/EG-18/22-11-22	GERARDO VILLARREAL SOLIS	\$14,999.99	posterior a 2022	17/03/2023
10	SERVICIOS RELATIVOS A LA ORDINACION DE MUNICIPIOS DE CARLOS MARRUFO	1/EG-10/16-11-22	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VARRUFO	\$8,000.00	posterior a 2022	27/03/2023
11	SERVICIOS DE CARLOS MARRUFO - COORDINADOR MUNICIPAL - NOV 2022	1/EG-2/02-12-22	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VARRUFO	\$8,000.00	posterior a 2022	27/03/2023
12	TELEVISION DE R.L. DE IMPLEMENTO DE PAGO - PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES DE TELEVISION EN EL ESTADO DE DURANGO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO	1/EG-22/17-10-22	TELEVISION, S. R.L. DE C.V.	\$119,242.48	anterior a 2022	20/12/2021

acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos. Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de quien efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.”

Artículo 1o.-B.- Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquéllas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe, o bien, cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones (...).”

			DURANGO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, ALUSIVO A LA PUBLICIDAD DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO			
2	PN1/EG-40/26-12-22	GERARDO VILLARREAL SOLIS - SECRETARIO GENERAL - DIC 2022	Fichas de depósito, Contrato, Factura PDF y XML	Contrato indicar ser del 2022		1
3	PN1/EG-29/26-12-22	GERARDO VILLARREAL SOLIS - VIATICO S VIAJE CDMX	Estado de movimientos bancarios, Factura PDF y XML	N/A		2
4	PN1/EG-26/31-10-22	GERARDO VILLARREAL SOLIS - SECRETARIO GENERAL - OCT 2022	Ficha de depósito, Factura PDF, Factura XML y Contrato	Contrato indicar ser del 2022		1
5	PN1/EG-4/04-10-22	GERARDO VILLARREAL SOLIS - SECRETARIO GENERAL - SEPT 2022	Ficha de depósito, Contrato y Factura PDF, Factura XML	Contrato indicar ser del 2022		1
6	PN1/EG-45/26-12-22	DIANA PATRICIA GONZALEZ - PRESIDENTE DE TRANSPARENCIA - DIC 2022	Ficha de depósito, Contrato y Factura PDF, Factura XML	Contrato indicar ser del 2022		1

13	RODRIGO SERRANO BARRIOS - ANSP - OCT 2022	1/EG-24/21-10-22	RODRIGO SERRANO BARRIOS	\$34,800.00	posterior a 2022	28/03/2023
14	SERRANO BARRIOS RODRIGO - ANSP - OCT 2022	1/EG-38/04-11-22	RODRIGO SERRANO BARRIOS	\$34,800.00	posterior a 2022	28/03/2023

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado, mediante oficio INE/UTF/DA/12204/2023 notificado el 18 de agosto de 2023, se hicieron de su conocimiento los errores y omisiones que se determinaron de la revisión de los registros realizados en el SIF.

Con escrito de respuesta: Sin número de fecha 01 de septiembre de 2023, el sujeto obligado manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“En Respuesta:  
De acuerdo con la observación se indica la emisión del CFDI corresponden a un ejercicio distinto al sujeto a revisión (2022) al respecto hacemos la siguiente aclaración:*

*Artículo 102. Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos.*

*Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquél los correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se les designe. Igualmente se considera percibido el ingreso cuando el contribuyente reciba títulos de crédito emitidos por una persona distinta de qui en efectúa el pago. Cuando se perciban en cheque, se considerará percibido el ingreso en la fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. También se entiende que es efectivamente percibido cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones.”*

*Artículo 10. - B.- Para los efectos de esta Ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en*

*servicios, aun cuando aquél las correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto o sin importar el nombre con el que se les designe, o bien,*

*cuando el interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.*

*Cuando el precio o contraprestación pactados por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes se pague mediante cheque, se considera que el valor de la operación, así como el impuesto al valor agregado trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la*

7	PN1/EG-22/01-02-22	PAGO DE PROPAGANDA	Estados de cuenta, cotización, transferencia, contrato, factura PDF, factura XML Y muestra	N/A	2
8	PN1/EG-27/31-03-22	SERVICIOS DEL MES DE MARZO LUIS CARLOS MARRUF O	Fichas de depósito, Contrato, Factura PDF y Factura XML	Contrato indicar ser del 2022	1
9	PN1/EG-18/22-11-22	COMPLEMENTO DE PAGO GERARDO VILLARREAL	Ficha de depósito, Contrato y Factura PDF, Factura XML	Contrato indicar ser del 2022	1
10	PN1/EG-10/16-11-22	SERVICIOS RELATIVOS A COORDINACION DE MUNICIPALIDADES LUIS CARLOS MARRUF O	Ficha de depósito, Contrato y Factura PDF, Factura XML	Contrato indicar ser del 2022	1
11	PN1/EG-2/02-12-22	LUIS CARLOS RODRIGUEZ MARRUF O - COORDINADOR MUNICIPAL - NOV 2022	Estado de cuenta, Contratos, Factura PDF y Factura XML	Contrato indicar ser del 2022	1
12	PN1/EG-22/17-10-22	CV TELEVISIONALES DE RLD - COMPLEMENTO DE PAGO - PAUTA EN PLATAFORMAS DIGITALES DE TELEVISION EN EL ESTADO DE DURANGO, DURANTE EL PERIODO COMPROMETIDO	Ficha de depósito, Caratula banco, Contrato, factura PDF y factura XML	N/A	2

fecha de cobro del mismo o cuando los contribuyentes transmitan los cheques a un tercero, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. Se presume que los títulos de crédito distintos al cheque suscritos a favor de los contribuyentes, por quien adquiere el bien, recibe el servicio o usa o goza temporalmente el bien, constituye una garantía del pago del precio o la contraprestación pactados, así como del impuesto al valor agregado correspondiente a la operación de que se trate. En estos casos se entenderán recibidos ambos conceptos por los contribuyentes cuando efectivamente los cobren, o cuando los contribuyentes transmitan a un tercero los documentos pendientes de cobro, excepto cuando dicha transmisión sea en procuración. Cuando con motivo de la enajenación de bienes, la prestación de servicios o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, los contribuyentes reciban documentos o vales, respecto de los cuales un tercero asuma la obligación de pago o reciban el pago mediante tarjetas electrónicas o cualquier otro medio que permita al usuario obtener bienes o servicios, se considerará que el valor de las actividades respectivas, así como el impuesto al valor agregado correspondiente, fueron efectivamente pagados en la fecha en la que dichos documentos, vales, tarjetas electrónicas o cualquier otro medio sean recibidos o aceptadas por los contribuyentes. (...).”

Del análisis a las aclaraciones y documentación presentada por el sujeto obligado a través del SIF, se observó que los comprobantes fiscales del cuadro que antecede no corresponden al ejercicio sujeto a revisión; por tal razón, la respuesta se consideró insatisfactoria.

Se le solicita presentar en el SIF lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 1, inciso b), fracción II de la LGPP, 46 numeral 1, 127, 255 y 256 del RF.

13	PN1/EG-24/21-10-22	RODRIG O SERRAN O BARRIO S - TRANSP -OCT 2022	Estado de cuenta, factura pdf y factura XML	N/A	2
14	PN1/EG-38/04-11-22	SERRAN O BARRIO S RODRIG O - TRANSP -OCT 2022	Estado de cuenta, factura pdf y factura XML	N/A	2

Por lo que se refiere a los casos identificados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se verificó que el sujeto obligado presentó, la documentación señalada en la columna “Documentación que acredita 2022”, la cual consiste en contratos en los cuales es posible identificar que el gasto pertenece al 2022 por tal razón la observación **quedó atendida**.

Respecto a los casos identificados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede aun cuando el sujeto obligado manifestó que el gasto fue utilizado para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondientes al ejercicio 2022, la respuesta se consideró insatisfactoria al no poder identificar mediante la documentación, que los gastos fueran realizados durante el 2022, por tal razón la observación **no quedó atendida**.

Ahora bien, respecto de los casos identificados con los consecutivos 3,13 y 14 de la tabla que antecede, se identificó mediante revisión del SIF lo siguiente:

Respecto al consecutivo 3, el sujeto obligado presentó en la documentación adjunta a la póliza, con referencia contable PN1/EG-29/26-12-22, un estado de movimientos bancarios donde se indica un pago con fecha de 26 de diciembre del 2022 por un monto de \$10,000.00 y un comprobante fiscal, con fecha del 17 de marzo de 2023 por el mismo monto, por concepto “viáticos de viaje CDMX”; sin embargo, fue omiso en presentar la documentación, como oficio de comisión o pago

de peajes, que acredite que el gasto fue realizado en el 2022.

Por lo que respecta al consecutivo 13 con referencia contable PN1/EG-24/21-10-22 el sujeto obligado presentó en la documentación adjunta a la póliza: un estado de cuenta donde se indica un pago por \$34,800.00, de fecha de 21 de octubre de 2022 y un comprobante fiscal, por el mismo monto, con fecha de 28 de marzo del 2023 por concepto de "consultoría para llenado de archivos de transparencia"; sin embargo, fue omiso en presentar documentación como el contrato o reporte de actividades que compruebe la fecha en la que fue realizado el servicio, es decir, que acredite que el gasto fue realizado en el 2022.

Por lo que refiere al consecutivo 14 con referencia contable PN1/EG-38/04-11-22 el sujeto obligado presentó en la documentación adjunta a la póliza un estado de cuenta donde se indica un pago por \$34,800.00, de fecha de 04 de noviembre de 2022 y un comprobante fiscal con fecha de 28 de marzo de 2023 por concepto de "consultoría para carga de archivos de transparencia y generación de contratos con datos personales escaneados y testado"; sin embargo, fue omiso en presentar documentación como el contrato o reporte de actividades que compruebe la fecha en la que fue realizado el servicio, es decir, que acredite que el gasto fue realizado en el 2022.

En ese sentido, a efecto de dar claridad al sujeto obligado, respecto a los elementos que se tomaron en cuenta para considerar que unos consecutivos correspondieron al ejercicio dos mil veintidós y otros no acreditaron haber sido realizados en ese ejercicio, se informa que respecto a los consecutivos 3, 13 y 14 -materia del presente acatamiento- no se adjuntó documento alguno del que se desprenda el ejercicio en el que se prestó el servicio, puesto que en los 3 casos en comentario sólo se anexan estados de cuenta de transferencias en 2022 y CFDI emitidos en marzo de 2023. Caso contrario, de aquellos consecutivos en los que se tuvo por atendida la observación, pues en esos casos se advirtió que se adjuntó a las pólizas los contratos

			<p>correspondientes a los servicios recibidos, en los que se observa la fecha de celebración y la fecha en que se prestaron los servicios, lo que permitió a la autoridad fiscalizadora tener certeza respecto al ejercicio al que corresponde el pago.e</p> <p>De lo anterior al no ser posible, identificar mediante la documentación adjunta en el SIF, que los gastos fueran realizados durante el año 2022, esto por presentar, comprobantes fiscales de años distintos al 2022, la observación <b>no quedó atendida.</b></p>			
--	--	--	--	--	--	--